

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 23 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

18826 *ORDEN de 23 de junio de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña en el recurso contencioso-administrativo número 659/1986, promovido por Miguel Piñero Acosta.*

Ilmos. Sres.: La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña ha dictado sentencia, con fecha 28 de febrero de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 659/1986, en el que son partes, de una, como demandante, don Miguel Piñero Acosta, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución de la MUNPAL, de fecha 30 de abril de 1985, sobre pensión de jubilación forzosa.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Piñero Acosta contra resolución del Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de 30 de abril de 1985, que desestimó petición de pensión de jubilación forzosa; sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 23 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

18827 *ORDEN de 27 de junio de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 1.204/1988, promovido por don José María Lacomba Danes.*

Ilmos. Sres.: La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona ha dictado sentencia, con fecha 5 de abril de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.204/1988, en el que son partes, de una, como demandante, don José María Lacomba Danes, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de agosto de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNPAL de fecha 21 de marzo de 1988, sobre jubilación.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

1.º Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de don José María Lacomba Danes y, en consecuencia, declarar que la resolución impugnada es conforme a Derecho.

2.º No hacer expreso pronunciamiento sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.
Madrid, 27 de junio de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

18828 *RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Dirección General de Aviación Civil, por la que se convocan pruebas para la obtención de determinados títulos, licencias y calificaciones aeronáuticas.*

El Consejo de la Organización para la Aviación Civil Internacional adoptó, con fecha 28 de marzo de 1988, una enmienda al anexo I al Convenio de dicha organización relativo a licencias al personal, por medio del cual se modificaban los actuales títulos, licencias y calificaciones de Piloto civil.

A fin de adecuar la normativa nacional a la regulación de carácter internacional establecida por la octava edición del anexo I al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, se procederá a la publicación de aquellas disposiciones legales que resulten necesarias, siendo por ello preciso finalizar con los trámites para la obtención de los actualmente vigentes títulos, licencias y calificaciones de Pilotos civiles.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.-Convocar a todos aquellos aspirantes que deseen obtener títulos, licencias y calificaciones de Piloto comercial de primera, Piloto comercial de avión y helicóptero y calificación IFR de avión y helicóptero a las pruebas teóricas que comenzarán a partir del próximo 30 de septiembre de 1989.

Segundo.-Todos los aspirantes que deseen participar en las citadas pruebas deberán presentar su solicitud para asistir a las mismas antes del próximo día 8 de septiembre de 1989, en la Dirección General de Aviación Civil, Sección de Instrucción, avenida de América, 25, Madrid.

Tercero.-La presente convocatoria será la última de carácter teórico que se realizará para la obtención de los títulos y licencias contemplados en la Orden de 24 de mayo de 1955 sobre títulos y licencias aeronáuticos.

Cuarto.-Con anterioridad al día 30 de septiembre se procederá a la publicación de las listas de admitidos y excluidos a las pruebas teóricas, así como el lugar, día y hora de celebración de cada una de las materias que componen la parte teórica.

Finalizadas dichas pruebas se procederá a convocar nuevamente a todos aquellos aspirantes que no hayan superado la totalidad de las asignaturas que componen la prueba teórica del correspondiente título, licencia y calificación, siendo estas segundas pruebas teóricas las últimas que se realizarán para la obtención de los citados títulos, licencias y calificaciones de la Orden de 24 de mayo de 1955.

Quinto.-Aquellos aspirantes al título de Piloto comercial de primera clase y al título de Piloto comercial según la Orden de 24 de mayo de 1955 y que hayan superado la totalidad de la prueba teórica correspondiente al caso, ya sea tras finalizar esta convocatoria o con anterioridad a la misma, dispondrán de dos únicas oportunidades para superar la prueba en vuelo. Aquellos aspirantes que sean convocados a dicha prueba en vuelo y no se presenten, perderán la oportunidad correspondiente; pasadas ambas oportunidades no serán convocados nuevamente a pruebas para la obtención de esas titulaciones.

Los aspirantes que sean convocados para la realización de la prueba en vuelo para la obtención del título de Piloto comercial, primera clase y los convocados para la correspondiente al título de Piloto comercial según la Orden de 24 de mayo de 1955 y no reúnan en esa fecha los requisitos necesarios para la realización de dicha prueba, no serán convocados nuevamente.

Sexto.-A la presente convocatoria podrán también presentarse aquellos aspirantes a la obtención de títulos, licencias y calificaciones, por el procedimiento de convalidación de los obtenidos en el extranjero, que habiendo presentado su solicitud en el plazo establecido en el apartado segundo, dispongan, antes de la fecha del examen, de Resolución al efecto de la Dirección General de Aviación Civil.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, en el plazo de quince días naturales a partir del día siguiente al de la fecha de su publicación.

Madrid, 31 de julio de 1989.-El Director general, Carlos Martín Plasencia.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO

18829 *ORDEN de 28 de julio de 1989 sobre emisión y puesta en circulación de unas series de sellos de Correos con las denominaciones de «Papa y Juventud 1989», «V Copa del Mundo de Atletismo» y «Centenarios. 1.º Centenario de Charles Chaplin (Charlot)».*

La Comisión de Programación de Emisiones de Sellos y demás Signos de Franqueo ha estimado conveniente proceder a la emisión de series de sellos conmemorativos de acontecimientos o celebraciones importantes.

En su virtud, y a propuesta de los Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones,

Este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, dispone:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de unas series de sellos de Correos con las denominaciones «Papa y Juventud 1989», «V Copa del Mundo de Atletismo» y dentro de la serie «Centenarios» «1.º Centenario de Charles Chaplin (Charlot)», que responderán a las características siguientes.

Art. 2.º Serie «Papa y Juventud 1989». Ante la celebración, los días 19 y 20 de agosto, de la IV Jornada Mundial de la Juventud, que presidirá Su Santidad el Papa Juan Pablo II en Santiago de Compostela, se acordó poner en circulación un sello conmemorativo con dicho motivo.

El valor será de 50 pesetas, y en el sello se reproduce, en primer término, el rostro sonriente del Pontífice y, en segundo plano, un grupo de jóvenes en representación de los muchos que se reunirán con él estos días.

El procedimiento de estampación será de calcografía a tres colores, en papel estucado, engomado, mate y fosforescente, con dentado 13 1/4 y tamaño 49,8 x 33,2 milímetros (horizontal). La tirada será de 4.500.000 efectos, en pliegos de 60 sellos.

Serie «V Copa del Mundo de Atletismo». Con motivo de celebrarse este año en Barcelona, en el Estadio Olímpico de Montjuïc, la V Copa del Mundo de Atletismo, se ha decidido emitir un sello conmemorativo de este acontecimiento.

Su valor será de 50 pesetas, y su diseño reproduce la secuencia del pie de un atleta que, apoyado en el taco de salida, inicia la carrera.

Impresión por huecogrado policolor, en papel estucado, engomado, fosforescente, con dentado 13 3/4 y formato 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal).

Tirada de 4.500.000 efectos, en pliegos de 80 sellos.

Serie «1.º Centenario de Charles Chaplin (Charlot)». Dentro de la serie Centenarios, se emite un sello conmemorando los cien años del nacimiento en Londres del conocido Director, Guionista y Actor Cinematográfico Charles Chaplin «Charlot».

Sus comienzos como intérprete fueron en una Compañía teatral inglesa. Hacia 1910 se trasladó a Estados Unidos y entró en el mundo del cine de la mano de la «Keystone Comedies». Pronto se popularizó su atuendo característico: Pantalones anchos, grandes zapatos, sombrero bombín y bastoncillo de caña.

El cine de Chaplin, desde «La Quimera del Oro» hasta su último largometraje «La Condesa de Hong-Kong», supone una síntesis de lo dramático y lo cómico. La sátira se hace cada vez más aguda.

En 1952 se trasladó a Europa y pasó sus últimos años en Suiza, donde murió en la localidad de Vevey, en diciembre de 1977.

El valor será de 50 pesetas. En el sello se reproduce una imagen del popular Actor-Director.

Procedimiento de estampación, calcografía a dos colores y «offset» a dos colores, en papel estucado, engomado, mate, fosforescente, con

dentado 13 3/4 y tamaño 28,8 x 40,9 milímetros (vertical). La tirada será de 3.000.000 de efectos, en pliegos de 80 sellos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estas series se iniciará:

«Papa y Juventud 1989», 19 de agosto de 1989.

«V Copa del Mundo de Atletismo», el 1 de septiembre de 1989.

«1.º Centenario de Charles Chaplin (Charlot)», el 19 de septiembre de 1989.

La distribución de estos sellos a los puntos de venta cesará el 31 de diciembre de 1993, no obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, 3.500 unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, a fin de que la misma pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicha Dirección General se estime conveniente, así como realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por la Dirección General de Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de estos efectos serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambios con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda nacional e internacional filatélica.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etcétera, una vez realizadas las emisiones. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de las emisiones anteriormente aludidas encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar al Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integrarán en alguno de los indicados Museos.

Madrid, 28 de julio de 1989.

ZAPATERO GOMEZ

Excmos. Sres. Ministros de Economía y Hacienda y de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

BANCO DE ESPAÑA

18830

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 3 de agosto de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	116,252	116,542
1 ECU	129,523	129,847
1 marco alemán	62,687	62,843
1 franco francés	18,503	18,549
1 libra esterlina	191,900	192,380
100 liras italianas	8,711	8,733
100 francos belgas y luxemburgueses	299,375	300,125
1 florin holandés	55,555	55,695
1 corona danesa	16,130	16,170
1 libra irlandesa	167,241	167,659
100 escudos portugueses	74,756	74,944
100 dracmas griegos	72,559	72,741
1 dólar canadiense	98,906	99,154
1 franco suizo	72,829	73,011
100 yens japoneses	85,100	85,314
1 corona sueca	18,287	18,333
1 corona noruega	17,034	17,076
1 marco finlandés	27,740	27,810
100 chelines austríacos	890,585	892,815
1 dólar australiano	89,338	89,562